



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., quince (15) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210023100

Se agrega a los autos la respuesta positiva emitida por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Zipaquirá (fls. 17-20), la cual se pone en conocimiento de las partes y se tendrá en cuenta para los fines pertinentes a que haya lugar.

De otra parte, previo a decretar el secuestro del inmueble objeto de cautela, se requiere a la parte actora a fin de que se sirva aportar el certificado de tradición del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-8085.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38f03b9c5bddafde66a674590a9424a08b8ad28f58865cd7f7909e7726cbcc41**

Documento generado en 15/10/2021 08:19:08 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>